KUÑANGUÉRA YKEKO Moarandeha
Ministerio de la MUJER

ORDEN DE SERVICIOS N° 057

O.S. Institucional N° 057

Nivel de Entidad:	**12 Ministerio de la Mujer**	**Fecha de Emisión : 05/12/2019**	
Entidad:	**14 Ministerio de la Mujer**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1010**		
ID del Llamado:	**359.061**	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	**SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES**		
Proveedor:	**MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS**	**RUC:**	**2115390-6**

Vehículo: SUZUKI GRAND VITARA con Chapa BOF 789

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	103.4	CAMBIO O REPARACION DE TURBINA	Unidad	N/A	N/A	1	1.123.558	1.123.558
2	104.1	CAMBIO PLATO PRESIÓN DE EMBRAGUE	Unidad	N/A	N/A	1	1.009.021	1.009.021
3	104.2	RECTIFICACIÓN DE CORONA DE VOLANTE	Unidad	N/A	N/A	1	679.044	679.044
4	104.3	CAMBIO DE RULEMAN PILOTO	Unidad	N/A	N/A	1	170.444	170.444
5	104.4	CAMBIO DE COJINETE DE EMPUJE	Unidad	N/A	N/A	1	286.344	286.344
6	104.5	CAMBIO BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	Unidad	N/A	N/A	1	643.591	643.591
7	104.6	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	Unidad	N/A	N/A	1	591.777	591.777
							TOTAL	**4.503.779**

SON GUARANÍES: Cuatro millones quinientos tres mil setecientos setenta y nueve.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde: 05 de diciembre de 2019.-	Hasta: 31 de diciembre de 2019.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **Para las reparaciones mayores: Hasta diez (10) días hábiles después de haber remitido la Orden de Servicio. Para reparaciones menores: Hasta cinco (5) días hábiles después de haber remitido la Orden de Servicio.**

LUGAR DE ENTREGA: Ministerio de la Mujer - Presidente Franco esq. Ayolas - Edificio Ayfra Piso 13 Bloque B

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Transporte dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Mujer.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	240	10	1	99	4.503.779
						Total:			4.503.779

Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel: 0982 93 72 51
molinas79@hotmail.com
9/12/19

FIRMA DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	DIRECCION DE CONTRATACIONES
		Francisco J. Pérez Jefe de Transporte	Lic. Bladimir Galeano M. Director